



DACA

ACCIÓN DIFERIDA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA

Protección
contra la
deportación y
permisos de
trabajo para las
personas que
eran menores
de edad cuando
llegaron a
EE.UU.

El 15 de junio de 2012, el presidente Obama anunció que el gobierno de EE.UU. no iba a deportar a ciertos inmigrantes indocumentados que eran menores de edad cuando llegaron a Estados Unidos. Estas personas pueden solicitar y recibir un tipo de permiso temporal para quedarse en EE.UU. llamado “acción diferida”. El gobierno de Obama llama a este programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, o DACA, por su sigla en inglés.

¿QUÉ ES UNA ACCIÓN DIFERIDA?

La acción diferida es un tipo de protección temporal contra la deportación. Una persona que recibe acción diferida tiene permiso del gobierno para quedarse en EE.UU. por un cierto periodo de tiempo. La persona también puede recibir un permiso de trabajo válido mientras la acción diferida esté en vigencia.

No todas las personas elegibles para acción diferida pueden recibir esta protección contra la deportación. Aunque usted cumpla con los requisitos de acción diferida, el gobierno todavía tiene que decidir si se la va a otorgar o no.

El hecho de recibir acción diferida no lo pone en camino a ser un residente legal permanente ni ciudadano de EE.UU.

LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA DACA SON

- Tiene que haber llegado a EE.UU. antes de cumplir los 16 años de edad.
- Tiene que haber vivido continuamente en EE.UU. desde el 15 de junio de 2007.
- No puede tener permiso para estar en EE.UU. Tiene que haber ingresado a EE.UU. sin documentos antes del 15 de junio de 2012, o cualquier estatus legal que haya tenido tiene que haber vencido antes de esa fecha.
- Tiene que haber nacido en o después del 16 de junio de 1981.
- Tiene que tener por lo menos 15 años de edad. Pero si se ha iniciado una acción legal de deportación en su contra o tiene una orden de deportación y no se encuentra en detención inmigratoria, puede solicitar DACA aunque todavía no haya cumplido 15 años de edad.
- Tiene que haber obtenido un diploma de escuela secundaria o su "GED", o haber sido dado de alta honorablemente como veterano del Servicio de Guardacostas o las fuerzas armadas de EE.UU., o "estar estudiando en una escuela" en la fecha en que presente su solicitud.
- No puede haber sido condenado de un delito grave, un delito menor significativo, o tres o más delitos menores de otro tipo. Además, no debe presentar una amenaza para la seguridad nacional o seguridad pública. **IMPORTANTE:** *Si cree que puede tener antecedentes penales, ¡consulte con un abogado antes de solicitar DACA!*

¿CÓMO SOLICITO DACA?



Para solicitar DACA, tiene que llenar y presentar tres formularios y proporcionar copias de los documentos que demuestran que es elegible. Cuesta \$465 presentar la solicitud—\$380 para la solicitud de permiso de trabajo y \$85 para las huellas digitales y foto.

El formulario principal es el **I-821D** (Consideración de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia), que puede obtener en www.uscis.gov/es/formularios/i-821d. (Instrucciones para aplicar también están disponibles allí.) También tiene que llenar y presentar los formularios **I-765** y **I-765WS** (Hoja explicativa del formulario I-765) para solicitar un permiso de trabajo y demostrar que necesita poder ganar dinero. Estos formularios se pueden obtener en www.uscis.gov/es/formularios/i-765.

Si su solicitud está completa, el gobierno le enviará un aviso de recibo. También le enviará un aviso para indicarle dónde se tiene que tomar sus huellas digitales y fotografía. Una vez que el gobierno tome una decisión final sobre su solicitud, le enviará un aviso escrito con su decisión.

¿CÓMO RENUEVO MI DACA ANTES DE QUE VENZA?

Si ya tiene DACA, puede renovarla. Hay que cumplir con los siguientes requisitos:

- No puede haber viajado fuera de EE.UU. a partir del 15 de agosto de 2012 sin haber obtenido primero un permiso del gobierno (“advance parole”).
- Tiene que haber vivido en forma continua en EE.UU. desde el momento en que presentó su solicitud de DACA original hasta el momento en que presente su solicitud de renovación.
- No puede haber sido condenado por un delito grave, un delito menor significativo, o tres o más delitos menores, y no debe ser una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública.

Debería presentar su solicitud de renovación alrededor de 150 días (5 meses) pero a más tardar a 120 días (4 meses) antes de que venza su DACA y permiso de trabajo actual. Para ayudarlo a decidir cuándo debería presentar su solicitud, hay una calculadora en línea disponible en www.nilc.org/dacarenewalcalculator.html.

Tiene que llenar y presentar los mismos formularios requeridos para la primera solicitud de DACA: los formularios **I-821D**, **I-765**, y **I-765WS**. En el formulario **I-821D**, tiene que contestar todas las preguntas menos aquellas que dicen “For Initial Requests Only” (Para solicitudes iniciales solamente).

Después de presentar la solicitud, el gobierno podría pedirle que suministre más pruebas para verificar la información en su solicitud. Así que le conviene juntar toda la documentación necesaria para demostrar que cumple con todos los requisitos de DACA.



En noviembre de 2014, el presidente Obama anunció que más personas serían elegibles para DACA. También anunció un nuevo programa llamado “DAPA”. ¿Cuál es el estado de la “DACA ampliada” y de DAPA?

DACA&DAPA

El presidente anunció que las pautas de DACA habían cambiado y que ahora más personas eran elegibles para obtenerla. También anunció el programa “DAPA”, que brindará protección contra deportación a los padres de ciudadanos y residentes permanentes de EE.UU.

Pero el 16 de febrero de 2015, una corte federal ordenó la suspensión temporal de la “DACA ampliada” y DAPA. Por lo tanto, nadie podrá solicitar DACA ampliada o DAPA hasta que una corte decida que el gobierno puede comenzar a aceptar las solicitudes correspondientes.

¡SOLICITAR DACA PUEDE SER CONFUSO!

¡Lo sabemos! Afortunadamente, hay organizaciones que le pueden ayudar.

He aquí una lista de sitios web donde puede obtener más información sobre DACA y otros temas que afectan a los inmigrantes:

**Centro Nacional de Leyes Migratorias
(National Immigration Law Center)**
www.nilc.org/dreamdeferred.html

Únete al Sueño (Own the Dream)
www.unetealsueno.org

Unidos Soñamos (United We Dream)
www.UnitedWeDream.org

**Centro de Recursos de Alivio Administrativo
(Administrative Relief Resource Center)**
www.AdminRelief.org

**Centro Nacional de Justicia para Inmigrantes
(National Immigrant Justice Center)**
www.immigrantjustice.org

**Servicios de Ciudadanía e
Inmigración de EE.UU.
(U.S. Citizenship and Immigration Services)**
www.uscis.gov/es/acciondiferida

ADVERTENCIA: NO acuda a un notario público o consultor de inmigración para pedir consejo sobre su caso de inmigración. Comuníquese SOLO con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado para obtener asesoramiento legal sobre su caso. Puede obtener un directorio de proveedores de servicios legales en su área en www.unetealsueno.org/asistencia_legal/.



**NATIONAL
IMMIGRATION
LAW CENTER**

El Centro Nacional de Leyes Migratorias, establecido en 1979, defiende y promueve los derechos y las oportunidades de los inmigrantes de bajos ingresos y sus familias. Creemos que los principios centrales de EE.UU. de justicia, oportunidad equitativa e igual protección ante la ley se aplican a todos los que trabajan, viven o crían a una familia en este país, o que contribuyen de otra manera a nuestras comunidades. Por lo tanto trabajamos para defender y preservar los derechos de los inmigrantes de bajos ingresos en las áreas de derecho migratorio, trabajo y empleo, educación, cuidado de salud y otros servicios básicos.

Puede obtener más información en www.nilc.org y seguirnos en Facebook y Twitter.